



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Circular

Número:

Referencia: Circular Reubicación Excepcional Ley 10430 (Dec. 777/26)

La Dirección Provincial de Personal comunica a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga a sus veces el dictado del Decreto n° DECRE-2026-777-GDEBA-GPBA que establece una reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y para aquel que desempeña funciones interinas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento.

Con el fin de unificar criterios en las tramitaciones que llevarán a cabo las diversas jurisdicciones y organismos, se informan los lineamientos para instrumentar la reubicación excepcional normada en el artículo 1° del Decreto citado.

1. Cada Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga a sus veces, deberá acceder a la opción de menú Cargos Reubicación General Excepcional 2026 y realizar las tareas detalladas en el Manual de Procedimiento: (manual https://www.gba.gob.ar/empleopublico/manuales_instructivos).

2. El expediente deberá identificarse con la trata "PER0151 - Reubicaciones", integrándose con:

- - Nota del/la Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal, o quien haga a sus veces, propiciando el trámite de reubicación y prestando conformidad sobre la información consignada en el Proyecto de Resolución y sus anexos. La Nota debe confeccionarse en formato GDEBA seleccionando la opción que corresponda en el campo "documento electrónico" e incorporarse en el expediente. Para su elaboración debe utilizarse el Modelo de Nota Conformidad exportado de la plataforma SIAPE.
- El Proyecto de Resolución a utilizar conforme se tramite el supuesto del artículo 1 o el artículo 3 del Decreto N° 777/26, el cual debe confeccionarse en formato GDEBA seleccionando la opción que

corresponda en el campo “documento electrónico” e incorporarse en el expediente. Para su elaboración debe utilizarse el Modelo de Resolución exportado de la plataforma SIAPE.

- El “Anexo I (art. 1) - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado” y el “Anexo II - Nómina de agentes. Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia", los cuales deben incorporarse en el expediente como IF (Informe). Para su elaboración debe utilizarse el Modelo de Resolución exportado de la plataforma SIAPE.
- El “Anexo I (art. 3) - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado”, los cuales deben incorporarse en el expediente como IF (Informe). Para su elaboración debe utilizarse el Modelo de Resolución exportado de la plataforma SIAPE.

A tal fin, se comunica, que por la presente se aprueban los siguientes documentos como modelos, a través de los cuales deberán instrumentarse las reubicaciones correspondientes:

-Modelo de Resolución para la Recategorización General (art. 1) mediante IF-2026-23887798-GDEBA-DPPSGG.

-Modelo de Resolución para la Recategorización General (art. 3) mediante IF-2026-23887323-GDEBA-DPPSGG.

-Modelo de Nota de conformidad del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal o quien haga a sus veces, mediante IF-2026-23888809-GDEBA-DPPSGG.

-Anexo I (art. 1) - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado”, mediante IF-2026-23894772-GDEBA-DPPSGG.

-Anexo I (art. 3) - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado”, mediante IF-2026-23893283-GDEBA-DPPSGG.

-Anexo II - Nómina de agentes. Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia" mediante IF-2026-23892285-GDEBA-DPPSGG

Procedimiento del expediente:

1. Verificados los requisitos para la reubicación de los agentes e incorporada al expediente la documentación indicada por la presente, se elevarán las actuaciones a la Dirección Provincial de Personal para la intervención en el ámbito de su competencia.
2. Si la Dirección Provincial de Personal observara el expediente por alguna causal, devolverá las actuaciones a la jurisdicción de origen para su adecuación. Cumplido deberán remitirse las actuaciones a nueva intervención de la Dirección Provincial Personal.
3. Con la intervención favorable de la Dirección Provincial de Personal, se remitirán las actuaciones a la Jurisdicción para el inicio del trámite tendiente a la suscripción del acto administrativo que resuelva la reubicación propuesta.

